

	RESOLUCIÓN		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

RESOLUCION No.

(15 DEC 2021)



POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS PARA EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021 Y SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE CAJA – PAC DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA VIGENCIA FISCAL 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdo Municipal No. 026 de 2019 Artículo 133, parágrafo 1, Acuerdo de Junta Directiva No. 07 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

- A. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 30 de diciembre de 2020 fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Banco Inmobiliario de Floridablanca, para la vigencia 2021.
- B. Que mediante Resolución No. 01 de 4 de enero de 2020, se desagrega y se liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Banco Inmobiliario de Floridablanca, para la vigencia 2021.
- C. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 07 del 30 de diciembre de 2020 establece: Autorizar al Director General, para que realice los traslados presupuestales necesarios, adiciones, reducciones créditos, contra créditos, incorporación de procesos de contratación en curso al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021 del Banco Inmobiliario de Floridablanca, para la constitución de reservas y demás operaciones financieras que se requieran de acuerdo a lo establecido en el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal 026 de 2019 Estatuto de Presupuesto Municipal y demás normas que le regulan la materia.
- D. Que el Municipio de Floridablanca transfirió recursos presupuestales mediante decreto No. 480 del 14 de diciembre de 2021 el valor de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 94 CENTAVOS (\$19.463.944.850.94) M/CTE**; con destino al cumplimiento de la Meta 131 del plan de desarrollo “Unidos Avanzamos 2020-2023”.
- E. Que el Decreto – Ley 111 de enero 15 de 1996, regula el estatuto orgánico de presupuesto, el cual en su artículo 73 menciona entre otras cosas que la ejecución de los gastos se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja “PAC”.
- F. Que en aplicación de los considerandos anteriores, se hace necesario realizar modificaciones al presupuesto general de ingresos, gastos y se modifica el plan anual de caja – PAC de la vigencia fiscal 2021.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 02/02/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	RESOLUCIÓN		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 2	

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto general de ingresos del Banco Inmobiliario de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 al 31 de Diciembre de 2021, recursos presupuestales con obligatorio destino al cumplimiento de la Meta 131 del plan de desarrollo "Unidos Avanzamos 2020-2023"; por la suma de **Diecinueve mil Cuatrocientos sesenta y tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos con 94 centavos (\$19.463.944.850.94) M/CTE**, según el detalle:

Rubro	Descripción	Fuente de Financiación	Valor
TI.A.2.6.1.1.8	Otros ingresos por Transferencias	Transferencias Municipales	\$19.463.944.850.94

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto general de gastos del Banco Inmobiliario de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 al 31 de Diciembre de 2021, recursos presupuestales con obligatorio destino al cumplimiento de la Meta 131 del plan de desarrollo "Unidos Avanzamos 2020-2023" por la suma de **Diecinueve mil Cuatrocientos sesenta y tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos con 94 centavos (\$19.463.944.850.94) M/CTE**, según el detalle:

Rubro	Descripción	Fuente de Financiación	Valor
GA.15.02.17.01.03	Equipamientos complementario	Transferencias Municipales	\$19.463.944.850.94

ARTICULO TERCERO: El pago de las obligaciones contenidas en la presente Resolución se atenderá de conformidad con el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

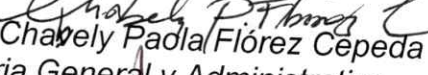
ARTICULO CUARTO: Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC" para la vigencia fiscal 2021.

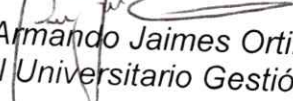
ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


Dado en Floridablanca a los,

Comuníquese y cúmplase.


JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA
 Director General


 Revisó: Chabely Padilla Flórez Céspedes
 Secretaria General y Administrativa


 Proyectó: Armando Jaimes Ortiz
 Profesional Universitario Gestión Financiera

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO:	GD-F-17
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	26-05-2021
		TRD	200.44.001
DESPACHO		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

DECRETO No 0480 DE 2021
(14 DIC 2021)


“Por medio del cual se realiza una transferencia de recursos del presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos o apropiaciones del municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 al Banco Inmobiliario de Floridablanca”

LA ALCALDESA (E) DE FLORIDABLANCA SANTANDER,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Acuerdo Municipal 026 de 2019, Acuerdo Municipal 018 de 2020, Acuerdo No, 003 de 2020 Plan de Desarrollo “UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023”, Decreto 0431 de diciembre 10 de 2020, y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo No. 018 de noviembre 20 de 2020, fue aprobado el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones del municipio de Floridablanca para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.
2. Que mediante Decreto No. 0431 del 10 de diciembre de 2020, se liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones del municipio de Floridablanca para la vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.
3. Que el artículo 41 del Acuerdo Municipal No. 018 de diciembre 02 de 2020 dispuso lo siguiente: “Autorícese al alcalde Municipal, para que a través de Decreto efectúe las operaciones presupuestales correspondientes a los traslados autorizados por la ley”.
4. Que el Concejo de Floridablanca expidió el Acuerdo N° 003 de 2020 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Unidos Avanzamos 2020 – 2023; en el que se incluye la meta 131 que dispone: **“REALIZAR EL MEJORAMIENTO INTEGRAL Y/O CONSTRUCCIÓN DE 28 EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS URBANOS, INCLUIDAS PLAZAS DE MERCADO,** cuyo responsable de cumplimiento es el cargo del Banco Inmobiliario de Floridablanca.
5. Que para apalancar el cumplimiento de algunas metas del Plan de Desarrollo Unidos Avanzamos 2020 – 2023, el Concejo de Floridablanca aprobó el Acuerdo N° No 011 “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO” autorizando la realización de operaciones de crédito público y la celebración de un contrato de empréstito hasta por la suma de **SESENTA MIL MILLONES DE PESOS \$60.000.000.000**, recursos destinados a cubrir las dinámicas y programas de las áreas de saneamiento básico y agua potable, gestión del riesgo, infraestructura vial, **infraestructuras públicas para el desarrollo económico y equipamientos sociales e institucionales** y otros programas de inversión del plan de desarrollo.
6. Que en el proyecto de Acuerdo N° 011 de 2021 se otorgó autorización al alcalde para realizar las adiciones presupuestales necesarias y relacionadas a la incorporación y utilización de los recursos producto de las operaciones de crédito público autorizadas en el respectivo acuerdo, disponiéndose que en el evento en que los contratos y demás actos jurídicos tendientes a cumplir las dinámicas, programas, metas y proyectos cuya finalidad incluya los recursos del crédito aprobados en el acuerdo requieran de vigencias futuras, dicha autorización de ser necesaria se entiende incorporada en el mismo acto administrativo.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO:	GD-F-17
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	26-05-2021
		TRD	200.44.001
DESPACHO		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

0480

7. Que el parágrafo tercero del artículo 1 del Acuerdo 011 de 2021 dispuso que: "Los recursos originados en los contratos de empréstito que se celebren con ocasión de esta autorización podrán ser transferidos a las entidades descentralizadas del orden municipal a efectos de desarrollar aquellos proyectos de inversión inscritos en el banco de programas y proyectos del municipio de Floridablanca".
8. Que conforme a los Contratos de empréstito contraídos con Bancolombia y el BBVA y el Municipio de Floridablanca se estipulo que los desembolsos serán acordes a las necesidades del Municipio de Floridablanca en cumplimiento del plan Financieros en el que se debe respetar los indicadores de la ley 358 de 1997.
9. Que en el Marco Fiscal de mediano Plazo 2021-2031 que sirvió de base para la programación de los recursos a desembolsar se estableció que estos serán solicitados de la siguiente manera:

AÑOS	2022	2023	2024
VALOR	8.000.000.000	40.000.000.000	12.000.000.000

Sin embargo, dichos giros podrán ser modificados de acuerdo al comportamiento positivo de las Finanzas del Municipio y al abono a capital que se ejecute.

10. Que entre las responsabilidades derivadas del cumplimiento de la meta 131 del Plan de Desarrollo Municipal Unidos Avanzamos a cargo del Banco Inmobiliario de Floridablanca se incluyó la elaboración y aprobación de los proyectos de inversión apalancados con recursos del crédito de la vigencia 2021 por valor de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$19.463.944.850,94), destinados para el mejoramiento integral y/o construcción de 28 equipamientos comunitarios urbanos, incluidas plazas de mercado, identificados así:

Código: 2021682760026

Nombre del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE UN MODULO DE INTERRACCIÓN SOCIAL M.I.S. EN EL BARRIO EL REPOSO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"

Fuentes de financiación: Recursos Crédito

Rubro Presupuestal: 2.3.2.01.001.02.11.40.17.01 (Infraestructura para recreación y deporte).

Vigencia 2021: \$8.765.307,17 *8.765.426.307,12*

Código: 2021682760035

Nombre del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LOS BARRIOS ALTAMIRA, VILLABEL, BAVIERA Y ALARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"

Fuentes de financiación: Recursos Crédito

Rubro Presupuestal: 2.3.2.01.001.02.11.40.17.01 (Infraestructura para recreación y deporte).

Vigencia 2021: \$4.621.278.855,80 *2.904.876.496,60*

Código: 2021682760033

Nombre del proyecto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"


Fuentes de financiación: Recursos Crédito

Rubro Presupuestal: 2.3.2.01.001.02.11.40.17.01 (Infraestructura para recreación y deporte).

Vigencia 2021: \$2.590.755.881,86

Código: 2021682760037

Nombre del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE UN EQUIPAMIENTO RECREATIVO Y DEPORTIVO EN EL BARRIO CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO:	GD-F-17
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	26-05-2021
		TRD	200.44.001
DESPACHO		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

Fuentes de financiación: Recursos Crédito

Rubro Presupuestal: 2.3.2.01.001.02.11.40.17.01 (Infraestructura para recreación y deporte).

Vigencia 2021: \$2.392.253.163,01

0480

Código: 2021682760038

Nombre del proyecto: "CONSTRUCCION DE PARQUES RECREATIVOS EN LOS BARRIOS LAGOS II, CAÑAVERAL, VILLAS DE SAN FRANCISCO, LAS VILLAS Y VILLA PIEDRA DEL SOL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"

Fuentes de financiación: Recursos Crédito

Rubro Presupuestal: 2.3.2.01.001.02.11.40.17.01 (Infraestructura para recreación y deporte).


Vigencia 2021: \$2.810.633.002,30

11. Que atendiendo al cumplimiento de la meta 131 del Plan de Desarrollo Municipal es preciso apalancar financieramente al Banco Inmobiliario de Floridablanca para la ejecución de los proyectos de inversión mencionados, resaltando que este establecimiento público descentralizado del municipio de Floridablanca tiene la competencia funcional para las actividades que comprometen los citados proyectos de inversión en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° 016 de 2004.
12. Que conforme lo señalado en el numeral precedente, se precisa transferir al Banco Inmobiliario de Floridablanca la suma de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$19.463.944.850,94)**, de la fuente recursos del crédito provenientes del rubro presupuestal 2.3.2.01.001.02.11.40.17.01
13. Que se aporta la certificación respectiva expedida por la profesional responsable del presupuesto para atender lo exigido en el artículo 118 numeral 3 del Acuerdo 026 de 2019 "Estatuto Orgánico de presupuesto Municipal". La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces en el órgano que se requiere dicho traslado.
14. Que conforme lo expuesto, es pertinente transferir la suma indicada al Banco Inmobiliario de Floridablanca, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos presupuestales pertinentes y en aras de garantizar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Efectúese la siguiente transferencia de recursos al Banco Inmobiliario de Floridablanca del presupuesto general del Municipio de Floridablanca de la vigencia fiscal del año 2021, por la suma de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$19.463.944.850,94)**, de la fuente recursos del crédito provenientes del rubro presupuestal 2.3.2.01.001.02.11.40.17.01

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en LA ANTERIOR TRANSFERENCIA El Banco Inmobiliario de Floridablanca incorporará en su presupuesto de la vigencia 2021 conforme a las disposiciones legales vigentes los recursos por la suma de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$19.463.944.850,94)**.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO:	GD-F-17
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	26-05-2021
		TRD	200.44.001
DESPACHO		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

0480

ARTICULO TERCERO: Ordénese el pago al Banco Inmobiliario de Floridablanca por la suma de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$19.463.944.850,94)**. Dichos pagos o giros se harán gradualmente de acuerdo a la ejecución del contrato mediante actas de obra y en obediencia a la planeación financiera que haga la secretaria de hacienda sin que se quebranten los indicadores de la ley 358 de 1997 modificada por la ley 1551 de 2021

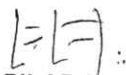
ARTICULO CUARTO: La Secretaria de Infraestructura será la responsable del seguimiento al cumplimiento de la inversión que realice el Banco inmobiliario de Floridablanca.

PARAGRAFO. El Banco Inmobiliario de Floridablanca deberá rendir informe detallado sobre el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de desarrollo a la Secretaria de Infraestructura y a la Secretaria de Hacienda Municipal.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo entra en vigencia a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Floridablanca, Santander a los **14 DIC 2021.**



TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS
ALCALDESA (E)

Decreto 0474 de diciembre 9 de 2021
Escritura Publica 3468 de 2021 Notaria Primera de Floridablanca

Proyectó: IVAN ANDRES VEGA – Asesor de Despacho 
Reviso aspecto jurídico. TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS – Secretaria Jurídica 
Reviso aspectos presupuestales. ALBERTO BARON – Secretario de Hacienda 